



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Nº 128-2023-D-FIIS

Callao, 18 de Agosto del 2023

Visto, el correo electrónico de fecha de 12 de Agosto donde se adjunta el informe del Dr. SUÁREZ RODRÍGUEZ CHRISTIAN JESÚS, presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres BARRON QUEVEDO SALVADOR SANTIAGO, LAZO VILLALVA JEAN FRANCO, URPE RAMIREZ DIANA CAMILA; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, en el que indica que se encuentra CONFORME.

#### CONSIDERANDO:

De conformidad con la Resolución Decanal Nº 046-2023-D-FIIS de fecha 12 de Abril de 2023, se resuelve: "1. DESIGNAR, al Jurado Revisor y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 PARA MEJORAR LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EXTERNO DE LA EMPRESA DESARROLLO INDUSTRIAL MECÁNICO S.A.C., LIMA 2022", presentado por los bachilleres: BARRON QUEVEDO SALVADOR SANTIAGO, LAZO VILLALVA JEAN FRANCO, URPE RAMIREZ DIANA CAMILA; para optar el Título Profesional de Ingeniero Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Dr. SUAREZ RODRIGUEZ CHRISTIAN JESÚS: Presidente, Dr. RUIZ NIZAMA JOSÉ LEONOR: Secretario, Dr. MENDOZA ARENAS RUBEN DARIO: Vocal, Mg. SAKIBARU MAURICIO LUIS ALBERTO: Suplente 2. ESTABLECER, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 150-2023-CU; que indica que el Jurado Evaluador del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75º que a la letra dice: "El jurado Evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción" ...*(sic)*.

Que, el correo electrónico de fecha de 12 de Agosto donde se adjunta el informe del Dr. SUÁREZ RODRÍGUEZ CHRISTIAN JESÚS, presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres BARRON QUEVEDO SALVADOR SANTIAGO, LAZO VILLALVA JEAN FRANCO, URPE RAMIREZ DIANA CAMILA; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, en el que indica que se encuentra CONFORME.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado y aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del Proyecto de Tesis, designación oficial del asesor y autorización para el desarrollo de la tesis, debiéndose ceñirse estrictamente al plazo especificado en el precitado reglamento.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187º y 187.22º del Estatuto de la UNAC.

#### RESUELVE:

1º. APROBAR, el Proyecto de Tesis titulado: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 PARA MEJORAR LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EXTERNO DE LA EMPRESA DESARROLLO INDUSTRIAL MECÁNICO S.A.C., LIMA 2022" presentado por los bachilleres: BARRON QUEVEDO SALVADOR SANTIAGO, LAZO VILLALVA JEAN FRANCO, URPE RAMIREZ DIANA CAMILA para optar el Título Profesional de Ingeniero Industrial de la Facultad de Ingeniería Ingeniería Industrial y de Sistemas, AUTORIZANDO SU DESARROLLO.



2º. **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente **Mg. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE**.

3º. **ESTABLECER**, que los bachilleres **BARRON QUEVEDO SALVADOR SANTIAGO, LAZO VILLALVA JEAN FRANCO, URPE RAMIREZ DIANA CAMILA**; deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV - Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 74º que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.

4º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE  
SISTEMAS

  
\_\_\_\_\_  
MG. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ  
DECANO (e)